



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira, enero veintitrés (23) del dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS

DEMANDADO: JORWERIS PAOLY RAMOS DE LA HOZ

LITIS CONSORTE NECESARIO: SUELEM MARIA DE LA HOZ TORRES

RADICADO: 44-001-31-10-001-2023-00285-00

ASUNTO: REQUERIR.

Como quiera que en auto que antecede se designó como curadora ad litem a la Dra. **MARTHA CECILIA FUENTES OROZCO**, del señor **ALDEMIR ADRIANO GOMEZ PEREZ**, dentro del proceso de la referencia y como hasta el momento que no se ha posesionado la mencionada curadora,

El juzgado de familia Oral del Circuito de Riohacha;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Dra. **MARTHA CECILIA FUENTES OROZCO**, para que acepte y se posesione como curadora ad litem del señor **ALDEMIR ADRIANO GOMEZ PEREZ**, dentro del proceso de la referencia, cuyo cargo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá concurrir asumir el cargo de acuerdo con lo ordenado en el numeral séptimo (7) del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese la presente decisión al auxiliar de la justicia por medio del correo electrónico institucional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito